

PROGRAMA MUNICIPAL PARA
PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN EL
MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUÁREZ,
PUEBLA



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO LOS REYES DE JUÁREZ, PUE.



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	4
INTRODUCCIÓN	5
MARCO CONCEPTUAL	7
MARCO NORMATIVO	19
INFORMACIÓN CUANTITATIVA:	38
INFORMACIÓN CUALITATIVA	45
DIAGNÓSTICO MUNICIPAL	49
MISIÓN	50
VISIÓN	50
PLANIFICACIÓN	51
PREVENCIÓN	56
ATENCIÓN	56
OBJETIVO GENERAL	57
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	57
LÍNEAS DE ACCIÓN	58
METAS	59
METODOLOGÍA	60
ÁRBOL DE PROBLEMAS	61
ÁRBOL DE OBJETIVOS	62
INDICADORES	63
INFORME FINAL	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68



PRESENTACIÓN

Ante los recientes hechos de violencia contra las mujeres, que encienden las alarmas para crear acciones concretas en apoyo y protección de las mujeres y niñas del municipio que pueden ser o son víctimas de agresiones, físicas, psicológicas o laborales, se ha creado un plan estratégico en el que se definen y describen las acciones que coadyuvaran en la disminución de la violencia de género en nuestro municipio.

La Secretaría de Gobernación federal (SEGOB) emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios del estado de Puebla el pasado 8 de abril del 2019, en el que tristemente nuestro Municipio Los Reyes de Juárez se encuentra incluido debido a que en años pasados se registró un feminicidio. Después de haber elaborado un análisis a la situación de equidad de género dentro del municipio se llegó a la conclusión de que un gran número de mujeres han sufrido alguna vez, algún tipo de violencia dentro del entorno familiar, que en ocasiones es tan recurrente que les parece normal como parte de la vida marital.

Si bien se han producido avances con relación a la igualdad entre los géneros se han elaborado documentos y acuerdos internacionales en los que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible una oportunidad para América Latina y el Caribe de un acuerdo internacional en el que se establecen los objetivos y metas que facilitará a las mujeres y niñas la igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, que impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

En mi calidad de Presidente Municipal Constitucional expreso a ustedes mi profundo agradecimiento por la confianza depositada en el equipo de trabajo que encabezo. Estoy consciente de la gran responsabilidad que he adquirido al ser quien represente muy dignamente a este municipio, pondré todo mi esfuerzo y experiencia de vida, para lograr que las mujeres del municipio encuentren en los Reyes de Juárez un lugar digno para vivir y desarrollarse de forma integral.

Juntos regidores, presidentes auxiliares y personal de confianza, lleguemos a ser un parte aguas en la historia de nuestro municipio y lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; este equipo de trabajo será un gobierno cuyas acciones llevarán como sello de distinción el humanismo y el bien común, que se traduzcan en acciones muy concretas que les permitan a los ciudadanos elevar su calidad de vida

C. MANUEL HERRERA PONCE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Dicha violencia es consecuencia de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y de la discriminación de género.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; asimismo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adquieran rango constitucional.

En Puebla, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación,



de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.

Por tal motivo nos dimos a la tarea de establecer acciones en conjunto con el Instituto Poblano de la Mujer para crear un Centro de Atención a la Mujer, donde se realicen diferentes actividades como: Orientación Legal, Psicológica, y de Trabajo Social así como también llevar a cabo pláticas sobre derechos de las mujeres, violencia, empoderamiento solo por mencionar algunas de igual manera trabajar de la mano con las escuelas Primarias y Secundarias con talleres de habilidades para la vida y Sensibilizando acerca de la violencia y demás temas que aquejan a la comunidad. Todas estas acciones van encaminadas al bienestar de las mujeres y niñas del municipio de los Reyes de Juárez



MARCO CONCEPTUAL

La violencia contra las mujeres es un problema de gran magnitud que estadísticamente presenta datos alarmantes en cuanto a la situación que vive al menos el 35% de las mujeres en todo el mundo. Los distintos países se encuentran realizando esfuerzos dirigidos a la eliminación de la violencia y la discriminación en contra de las mujeres en respuesta a las demandas de la sociedad civil, expresadas en los acuerdos, convenios y tratados internacionales, emitidos por la ONU y los distintos mecanismos que la conforman. Para comprender la magnitud y la obligación de los Estados para atender el tema, es necesario hacer una revisión de los conceptos que engloban la vivencia de la violencia en contra las mujeres.

Frecuentemente los términos “violencia basada en género” y “violencia contra las mujeres” son usados de modo indistinto, sin embargo, el término “violencia basada en género” se refiere a aquella dirigida contra una persona en razón del género que él o ella tiene así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura, por tanto resulta importante advertir que tanto hombres como niños también pueden ser víctimas de la violencia basada en el género, especialmente de la violencia sexual. ¹En este documento nos referiremos al término violencia contra las mujeres, en específico.

Existen muchas formas diferentes de violencia contra la mujer: física, sexual, psicológica y económica. Algunas cobran más importancia, mientras que otras las van perdiendo a medida que las sociedades experimentan cambios y transformaciones sociales y culturales. Las mujeres son blanco de la violencia en muy diversos contextos, incluida la familia, la comunidad, la custodia del Estado etc. Las formas de violencia más universalmente comunes incluyen la violencia

¹ 1 Consulta en: <http://www.endvawnow.org/es/articulos/295-definicion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-.html>



doméstica y violencia dentro de la pareja, violencia sexual (incluyendo la violación), acoso sexual y violencia emocional/psicológica.

GRUPOS PARTICULARES DE MUJERES Y NIÑAS TALES COMO MUJERES MIEMBROS DE MINORÍAS

Raciales, étnicas y sexuales por ejemplo, pueden ser más vulnerables y experimentar múltiples formas de violencia debido a complicadas formas de exclusión socio económico y discriminación. Tal es el caso de las mujeres indígenas en México, quienes viven discriminación por ser mujeres, por ser pobres y por ser indígenas, condición que las coloca en mayor riesgo de padecer violencia, por parte de sus parejas, el Estado y la misma comunidad².

La inequidad de género y la discriminación son las causas raíces de la violencia contra la mujer, influenciada por la desigualdad histórica y estructural de poder entre mujeres y hombres que existen en muchas comunidades del mundo, sobre todo del occidental. La violencia contra la mujer y las niñas está relacionada tanto a su falta de poder y control como a las normas sociales que prescriben los roles de hombres y mujeres en la sociedad y consienten el abuso³.

La desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se observa en distintos ámbitos de la vida, educativo, laboral, de acceso a oportunidades para salir, moverse, tener libertad de tomar decisiones, de participar en la vida pública y/ o política etc., frente a esta situación, cuando una mujer vive violencia, ya sea en su entorno familiar o social, esta desigualdad además de presentarse como la raíz del problema, es uno de los factores más importantes que dificultan el salir de ella, es decir, la desigualdad se presenta como causa y como consecuencia al mismo tiempo.

Hablar de violencia, nos remite a considerar a su antagónico porque para eliminar la violencia, una de las ideas sería promover la paz. La paz, según Galtung, es el proceso social mediante el cual se reducen los niveles de violencia y se elevan los

² Idem.

³ Idem



de justicia social. Este proceso incluye elementos de los derechos humanos, de la no violencia, de la perspectiva de género y del desarrollo sustentable. El sistema patriarcal es la parte fundante de la actual estructura social y uno de los ejes de la injusticia y la violencia. Para desmontar al sistema patriarcal y reformular las relaciones de sexo-género desde la paz y los derechos humanos, hace una propuesta de Educación para la Paz, que se apoya en los siguientes ejes:

- Poder: simetrías y asimetrías
- Autonomía y toma de decisiones
- El diálogo y la construcción de consensos
- De la tolerancia a la convivencia solidaria⁴

El equilibrio de poderes es una condición necesaria para el ejercicio de los derechos humanos. Sin poder es difícil abrirse paso y ocupar un lugar en el mundo, entablar un diálogo simétrico o resolver conflictos. El equilibrio de poder, entre personas, comunidades y naciones, se vive en el contexto de su ejercicio —apoderamiento— a partir de la afirmación personal o comunitaria y del otro o de lo exterior, en los distintos niveles de la convivencia social. El poder, por otro lado, no es sinónimo de autoridad, la cual es una expresión de poder en desequilibrio, ya que exige distintos niveles de obediencia. El poder tiene muchas formas de expresión. La forma de poder que interesa rescatar, desde la perspectiva de la educación para la paz y los derechos humanos, es el poder personal y el equilibrio entre los distintos poderes.

La lucha por la paz busca la creación de condiciones para la participación responsable, para la toma de decisiones por consenso, para afrontar colectivamente los conflictos, es decir, para satisfacer necesidades personales y colectivas⁵

⁴ Romo Reza Sinú y Greta Papadimitriou Cámara, Guía Metodológica, Sistema Sexo – Género, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2004.

⁵ Idem.



De este modo, el resolver la violencia contra las mujeres implica tener en cuenta el desequilibrio en el ejercicio de poder que existe entre los distintos actores sociales, las mujeres por lo regular, son las menos privilegiadas en este uso del poder, recuperar el poder personal y colectivo de las

Mujeres puede ser un paso importante para erradicar la violencia.

La equidad de género plantea que las relaciones de poder entre mujeres y hombres se modifiquen a favor de un equilibrio que favorezca el ejercicio del poder para ambos, el desarrollo pleno y las mismas oportunidades, en particular para tener autonomía en la toma de decisiones y libertad en el más amplio sentido. La violencia contra las mujeres tiene consecuencias tanto para ella como para sus hijos y la sociedad en su conjunto. La mujer que es objeto de violencia padece muy distintos problemas de salud y disminuye su capacidad para obtener ingresos y participar en la vida pública. Sus hijos corren muchos más riesgos de tener problemas de salud, bajo rendimiento escolar y trastornos de la conducta.⁶

Algunos conceptos relacionados con el sistema sexo – género que son importantes para acabar de comprender el mundo de desigualdad en el que viven las mujeres, mismo que ha sido construido dando ventaja a los hombres, lleva ahora a la necesidad de trabajar en el equilibrio en los poderes y relaciones entre ambos sexos para lograr la paz. El concepto sexo tiene claras raíces biológicas y debe ser visto como “natural”. El sexo determina biológicamente la función de la reproducción humana y, parcialmente, una serie de características corporales. Sin embargo, esta base física dice muy poco sobre los comportamientos y las capacidades de las personas. Género hace referencia a las diferencias socialmente construidas entre los sexos. Es una noción que apunta a características que tienen que ver con cultura, ideología y socialización, que tiene profundas relaciones con lo material. El género es un concepto social sujeto al cambio. Cada sociedad construye un conjunto de comportamientos y capacidades de los cuales unos serán considerados propios de los hombres y otros de las

⁶ Organización de las Naciones Unidas, ONU. *Poner fin a la Violencia contra la Mujer, de la Palabra a los Hechos, un estudio del Secretario de las Naciones Unidas, ONU, 2006*



mujeres⁷

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Ciclo de la violencia: De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

Acumulación de tensión: Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.

Estallido de violencia: Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.

Luna de miel: En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación

⁷ Idem.



desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Equidad: Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

Estado de riesgo: De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.



Daño: De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.



Igualdad de género: Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de abandono: Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

Indicadores de violencia física: Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

Indicadores de violencia psicológica: Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

Indicadores de violencia sexual: Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.



Intersectorialidad y transversalidad: Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

Maltrato infantil: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Víctimas de maltrato: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

Violencia: Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.



Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica,



patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.



MARCO NORMATIVO

El programa municipal para prevenir y atender la violencia contra mujeres, niñas está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe.

INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.

INSTRUMENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

INSTRUMENTOS MUNICIPALES

- Plan Municipal de desarrollo
- Ley Orgánica Municipal



- Bando de Policía y Gobierno
Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciaremos las más relevantes.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	
Artículo 1	A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
Artículo 2	Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: <ul style="list-style-type: none">a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones



	<p>públicas actúen de conformidad con esta obligación;</p> <p>e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,</p> <p>f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;</p> <p>g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.</p>
--	---

**CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA”**

Artículo 1	Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 3	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4	Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: <ul style="list-style-type: none">a. el derecho a que se respete su vida;b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;d. el derecho a no ser sometida a torturas;e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;h. el derecho a libertad de asociación;



	<ul style="list-style-type: none">i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley,j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
Artículo 4	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">i. el derecho a que se respete su vida;j. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;k. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;l. el derecho a no ser sometida a torturas;m. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;n. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;o. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;p. el derecho a libertad de asociación;k. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley,l. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
Artículo 5	<p>Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.</p>
Artículo 6	<p>El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y



	<p>b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones Estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</p>
Artículo 7	<p>Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo



	<p>a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de comprensión justos y eficaces, y</p> <p>g. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención</p>
Artículo 8	<p>a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:</p> <p>a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;</p> <p>Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;</p> <p>c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;</p> <p>d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;</p> <p>e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;</p>



	<p>f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;</p> <p>g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;</p> <p>h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia.</p> <p>b. de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y</p> <p>i. i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.</p>
--	--

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Artículo 1	Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
Artículo 3	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.</p>



Artículo 12	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>
Artículo 18	<p>1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.</p>
Artículo 23	<p>1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.</p>
Artículo 27	<p>4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.</p>
Artículo 34	<p>Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:</p>



	<ul style="list-style-type: none">a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.
--	---

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1º	En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
Artículo 4º	El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización



	<p>y el desarrollo de la familia.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
Artículo 115	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo 1	<p>La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
-------------------	---



Artículo 22	Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
Artículo 23	<p>La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, yV. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.
Artículo 38 DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para: <ol style="list-style-type: none">I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás



	<p>funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;</p> <p>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</p> <p>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres</p>
--	--



	<p>en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p>
--	---

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1	<p>Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios;II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal;III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político;V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos;VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y <p>Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.</p>
Artículo 2	<p>Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la</p>



	naturaleza de su nombramiento o elección.
Artículo 3	Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley: <ul style="list-style-type: none">I. El Congreso del Estado;II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado;III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal;IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva;V. Los Ayuntamientos;VI. El Tribunal Superior de Justicia;VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 35 DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes: <ul style="list-style-type: none">I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres;II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres;III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de
---	---



prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargos de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;

V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;

VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:

VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;

VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;

IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;

X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;

XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;



	<p>XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y</p> <p>XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.</p>
Artículo 36	En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 46	<p>Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás Municipios, por seis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
Artículo 47	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con siete Regidores, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, hasta con cuatro Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de</p>



	<p>Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con tres Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>IV.- En los demás Municipios, hasta con dos Regidores que serán acreditados conforme al mismo principio;</p> <p>V.- En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL</p> <p>VI.- En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.</p>
--	--

Ley General de Desarrollo Social	
Artículo 3	<p>La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>X. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y</p> <p>XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados Internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.</p>



El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del estado. Como parte de los resolutivos de la declaratoria se emitieron 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado, de acuerdo en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, el resolutivo cuarto de la misma establece:

II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Acciones específicas	Responsable
Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.	Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).
Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.	



INFORMACIÓN CUANTITATIVA:

MUJERES DEL MUNICIPIO

El censo de población y vivienda INEGI con cifras 2010, menciona que las mujeres representan el 51.51% de la población, este es solo un dato estadístico, pero habría que analizar el papel de las mujeres en el contexto municipal.

Históricamente las mujeres han tenido una situación de desventaja con respecto a los hombres, por ejemplo la población femenina analfabeta de 15 años y más es de 219 mujeres, mientras que los analfabetas hombres es de 87; constitucionalmente tenemos los mismos derechos y obligaciones, pero en la realidad hay un proceso de discriminación en el contexto familiar y social, las decisiones en la familia generalmente la toman los hombres, los cargos públicos o de elección popular más importantes están a cargo de los hombres, los roles de responsabilidades familiares están bien definidos, las mujeres a las actividades del hogar, los hombres al trabajo productivo y responsable del ingreso económico familiar; Sin embargo estos roles se han venido modificando hoy muchas mujeres trabajan para el sostenimiento del hogar o de manera complementaria; según el INEGI, 4,472 hogares tienen jefatura masculina y 814 femenina, esto nos indica el papel cada día más importante de la mujer en las responsabilidades de la familia.

No contamos con datos censales, pero es evidente un alto número de madres solteras y viudas en el municipio, muchas de estas mujeres como ya se mencionó anteriormente encabezan una familia y realizan la doble función, sin duda con carencias económicas y dificultades para la formación de los hijos.

EQUIDAD DE GÉNERO:

En Los Reyes de Juárez este tema será incorporado de manera firme y segura, buscando que la equidad de género sea una parte fundamental para el desarrollo del municipio, no queremos seguir en el viejo esquema tradicional de la



discriminación hacia la mujer para posicionarnos a lo nuevo, moderno e innovador. Es apenas emergente el nuevo perfil que nos distinguirá como buen gobierno, desempeñando el papel de promotor del desarrollo local integral en equidad de género.

La gestión municipal con equidad de género es el conjunto de objetivos y acciones sistemáticas e inclusivas contribuir a la eliminación de las brechas de género y potenciar la igualdad de oportunidades. La gestión municipal que se pretende llevar a cabo con equidad de género requiere de:

- ❖ Incorporar procesos en el servicio público, incluyentes y participativos ya sean individuales o colectivos, que integren a la ciudadanía en una dinámica donde la equidad de género sea el eje rector.
- ❖ Construir alianzas entre diferentes actores de la sociedad civil y gobierno en sus tres niveles, para articular objetivos y acciones hacia el logro de la equidad de género.
- ❖ Promover y fortalecer la formación de redes sociales, como estrategia de difusión y toma de conciencia de la equidad como valor del desarrollo humano, dentro de la página de internet del municipio se incorporarán carteles virtuales que promuevan actitudes donde se demuestre la equidad de género.



MARGINACIÓN Y POBREZA:

La situación del municipio nos indica que. En 2010 16,662 individuos, 88.36% del total de la población se encontraban en situación de pobreza, de los cuales 10,528 (20.19%) presentaban pobreza moderada y 6,134 (32.53%) estaban en pobreza extrema.

INDICADORES SOCIALES	MARGINACIÓN (Educación, Servicios Básicos, Vivienda e Ingreso)	REZAGO SOCIAL (Educación, Salud, Servicios Básicos, Vivienda)	DESARROLLO HUMANO (Educación, Salud, Ingreso Per Cápita)	INTENSIDAD MIGRATORIA (Migración y Remesas)
Grado	Medio	Medio	Medio	Bajo
Lugar Estatal (de 217 municipios)	178	179	75	141
Lugar Nacional (de 2,456 municipios)	1,479	905	1,185	1469
Interpretación del lugar que ocupa el municipio	MAYOR ES MEJOR es Mejor	MAYOR ES MEJOR es Mejor	MENOR ES MEJOR es Mejor	

Medición de la Pobreza 3/ (2010)	POBREZA TOTAL	POBREZA EXTREMA	POBREZA MODERADA
Población en situación de pobreza	88.36	32.53	20.19
Habitantes	16,662	6,134	10,528
Lugar Nacional (de 2,456 municipios)	1,749	1,412	2,369
Lugar Estatal (de 217 municipios)	144	104	191

INDICADORES SOCIALES	MARGINACIÓN (Educación, Servicios Básicos, Vivienda e Ingreso)	REZAGO SOCIAL (Educación, Salud, Servicios Básicos, Vivienda)
	PORCENTAJE	HABITANTES
Población vulnerable por carencias sociales	10.11%	1,907
Población vulnerable por ingresos	0.63%	119
Población no pobre y no vulnerable	0.90%	170
Población con al menos una carencia social	98.7%	25,229
Población con 3 o más carencias sociales	51.4%	13,139
Rezago educativo	35.2%	8,999



Acceso a los servicios de salud	59.2%	15,129
Acceso a la seguridad social	97.3%	24,869
Calidad y espacios de la vivienda	23.4%	5,989
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	32.6%	8331
Acceso a la alimentación	23.7%	6057
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	39.6%	10,119
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	81.5%	20,826

Fuente: 1/ CONAPO. Índice de Marginación, 2010 e Intensidad Migratoria, 2000.

2/ Elaboración propia con base en datos proporcionados.

2/ PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano, 2005.

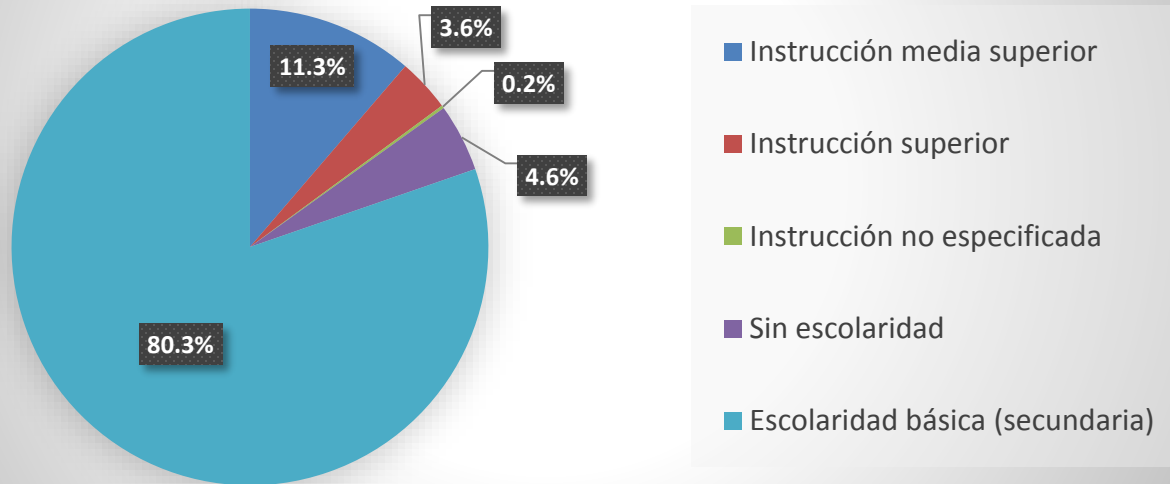
3/ CONEVAL. Índice de Rezago Social, 2010.

La situación del municipio nos indica que. En 2010, 16,662 individuos, 88.36% del total de la población se encontraban en situación de pobreza, de los cuales 10,528 (20.19%) presentaban pobreza moderada y 6,134 (32.53%) estaban en pobreza extrema.

En el Municipio de Los Reyes de Juárez hay 25,553 habitantes. El 5.2% de la población de nuestro municipio mayor a 15 años es analfabeta, el 16.1% de la población no concluyó la primaria y el 41.1% de la población no concluyó la secundaria. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, la población de 15 años y más del municipio tenía un grado de escolaridad promedio de 6.4 años, nivel inferior a la media estatal que fue de casi 8 años; los hombres en el municipio tuvieron un promedio de escolaridad de 6.23 y las mujeres de 6.02, la estatal fue de 8.05 y 7.75, respectivamente. Además se obtienen los siguientes resultados en cuanto a su grado de escolaridad el 11.4 % tienen instrucción media superior, el 3.6% cuentan con instrucción superior, el 0.2 % tienen instrucción no especificada, el 4.6% no tiene escolaridad alguna, pero el 80.3% tienen educación básica es decir terminaron hasta la secundaria. Tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Personas de 15 años y más con algún grado de Escolaridad



El municipio cuenta con 29 escuelas, 11 de nivel preescolar, 12 de nivel primaria, 4 de nivel secundaria y 2 de nivel media superior, y en su mayoría no cuentan con todos los servicios necesarios para su buen funcionamiento.

A nivel nacional, la población de 15 años y más años tiene 9.2 grados de escolaridad en promedio, lo que significa un poco más de la secundaria concluida. Es decir, 6 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir.

De cada 100 personas de 15 años y más...

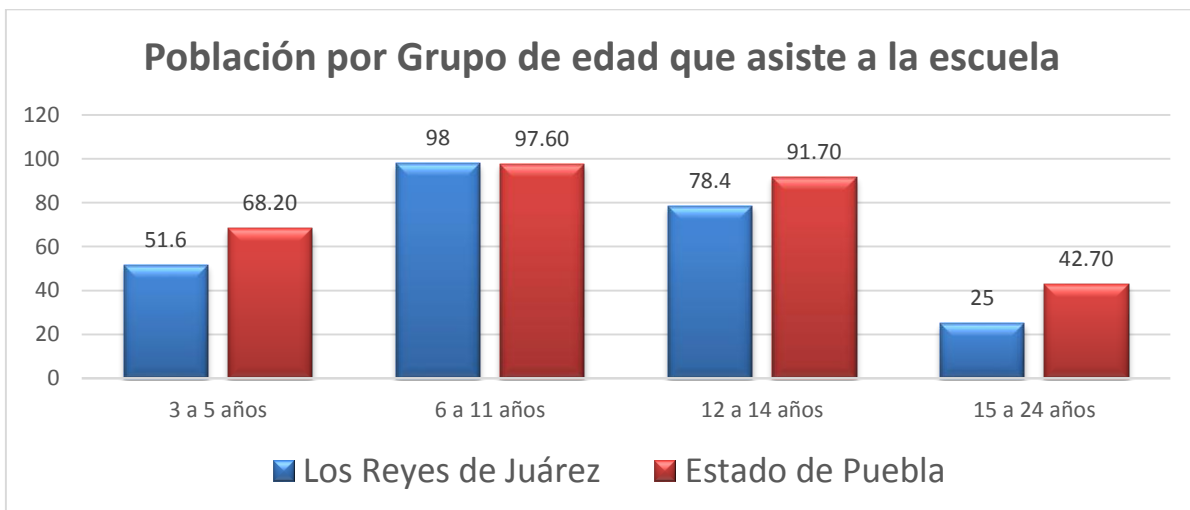
- 7.9 No tienen ningún grado de escolaridad.
- 56.2 Tienen la educación básica terminada.
- 19.0 Finalizaron la educación media superior.
- 16.5 Concluyeron la educación superior.
- 0.4 No especificado.

Dicha tendencia es consecuencia de diferentes aspectos de origen institucional, de contexto social, del entorno familiar y de percepción de los estudiantes con



respecto al sistema y modelo educativo como: espacios académicos cerrados, no flexibles, la necesidad de actividades técnicas y tecnológicas, debido a la dificultad de inversión en las instituciones educativas y la falta de estrategias sostenibles para mejoramiento de la calidad en cuanto a la infraestructura educativa, para proporcionar ambientes académicos agradables

Para realizar un análisis más completo, en la siguiente gráfica se agrupa a la población de 3 años y más, según asistencia escolar, de acuerdo a las edades que en general deberían tener por nivel educativo: 3 a 5, preescolar; 6 a 12, primaria; 13 a 15, secundaria; 16 a 18, educación media superior; y 19 y más educación superior.



Como se observa, habrá que reconocer que en el nivel primaria se rebasa el promedio estatal, pero a partir de los niveles de secundaria y media superior y superior se está debajo de esta medida, lo que sin duda nos indica que pocos jóvenes-adultos a partir de los 15 años continúan sus estudios, ya sea para emigrar o para incorporarse a actividades económicas locales.

Lo anterior debe de tomarse en cuenta y llevar a diversas consideraciones en materia de política pública, en el sentido de mejorar y reasignar los servicios educativos (planteles y docentes) ya existentes, e incrementar su cobertura



relativa incorporando a la población de los demás grupos de edad, a efecto de incrementar el grado de escolaridad y asistencia escolar. Buscando una mayor permanencia de la población en edad de estudiar lo que redundará en un incremento de las capacidades y la productividad de la mano de obra del municipio, a la vez, que reducirá presiones por la temprana inserción en el mercado laboral.

EDUCACIÓN Y CULTURA:

La educación y la cultura son factores fundamentales que permiten que las personas tengan la oportunidad de obtener los recursos necesarios para disfrutar un mejor nivel de vida, por ello debe ser prioridad de los gobiernos el promover y asegurar el acceso de la población a mayores niveles educativos. En el diagnóstico de la situación actual se reconoce la persistencia de baja calidad y pertinencia en todos los niveles educativos, lo cual explica porque el rezago educativo de nuestro municipio es de 62.4%.



INFORMACIÓN CUALITATIVA



NOMENCLATURA

Denominación
Los Reyes de Juárez.

Toponimia

El glifo de su fundación está representada por una cebolla y un comal; significa: "en el comal de las cebollas"; anteriormente se le conocía como "Xonaca Comac" que son dos palabras nahuas que significan "Xonaca": cebolla y "comac": comal.

Historia

Existen cuevas, algunas muy extensas, que fueron moradas de familias que posiblemente vivieron en este lugar en el año 3000 años A.C.

La población cercana a las cuevas se denomina Comac. Los archivos municipales se inician en 1754; en 1770 se terminó la construcción de la Iglesia de los Reyes.

Los documentos fechados en 1800 tienen el nombre de los Reyes Comac; en 1895 dejó de pertenecer a Tepeaca; en 1900 se le conocía como Los Reyes Xonaca Comac. El 9 de septiembre de 1936 se erige como municipio

RESEÑA HISTÓRICA





libre y toma su nombre en honor al presidente Benito Juárez quien acampó en este lugar por los años sesentas. La cabecera municipal es la población de los Reyes de Juárez.

PERSONAJES ILUSTRES

Ing. Aarón Merino Fernández.
Gobernador del Estado en 1964.

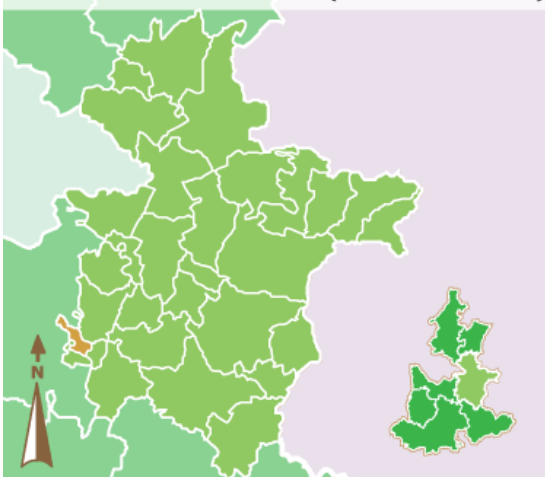
Jesús N. Merino Fernández.
Secretario de Guerra y Marina.

CRONOLOGÍA HISTÓRICOS

DE HECHOS

Año	Acontecimiento
1770	Construcción de la Iglesia.
1800	Se le denomina Los Reyes Comac.
1900	Recibe la denominación de los Reyes Xonaca Comac.
1936	9 de Septiembre, se erige municipio libre por Decreto.

PUEBLA RÉGION III SERDÁN (CHALCHICOMULA DE SESMA)



GEOGRAFÍA

El municipio de los Reyes de Juárez se localiza en la parte central del estado de Puebla, sus coordenadas geográficas son: Paralelos 18° 55' 36" y 19° 01' 06" de latitud norte Meridianos 97° 47' 54" y 97° 52' 06" de longitud occidental. Sus colindancias son: al norte con Tepeaca, al sur con Cuapixtla de Madero, al este con San Salvador Huixcolotla y Acatzingo y al oeste con Tepeaca.



EXTENSIÓN

El municipio tiene una Extensión de 30.55 Kilómetros cuadrados que lo ubican en el lugar 192 con respecto a los demás municipios.

OROGRAFÍA

La orografía se refiere tanto a las elevaciones que puedan existir en una zona en particular (región, país, etc.) como a la descripción de ellas que realiza la geomorfología.

El municipio se localiza en el Valle de Tepeaca, planicie que se extiende al centro de la meseta poblana y que se caracteriza por su suelo eminentemente calizo y por sus yacimientos de mármol. El relieve es plano, presentando un ligero declive en dirección norte-sur.

HIDROGRAFÍA

La hidrografía consiste en la descripción y el estudio sistemático de los cuerpos de agua planetarios. Por su campo de estudio, la hidrografía se vincula con otras ciencias, en particular con la geología, la hidrología y la climatología.

Su territorio no cuenta con corrientes superficiales, ni siquiera arroyos o canales de riego, se localiza sin embargo, tiene un sistema de regadío del Valle de Tepeaca.

CLIMA

El municipio se ubica dentro de la zona de clima templado de los Valles de Tepeaca y de Puebla. El clima templado es subhúmedo con lluvias en verano (Transcripción Cf).

SUELO

En esta región se identifican dos grupos de suelos: Feozem: Ocupa una franja reducida al noroeste. Cambisol: Es el suelo predominante en el municipio.



ECOSISTEMA:

FLORA

La flora de la región consiste en bosques de ocote y encino en el ejido de los Reyes. Los cultivos causa de la agricultura no se pueden clasificar como flora. Ya que no son residentes naturales de la región.

FAUNA

Hay registros de que el conejo de campo, tlacuache, liebre, armadillo y víboras son residentes naturales de esta zona.

REGIONALIZACIÓN POLÍTICA

El municipio pertenece a la región socioeconómica número 7 con cabecera en Tehuacán, al Distrito Local Electoral 17 con cabecera en Tecamachalco y al Distrito Federal Electoral 7 con cabecera en Tepeaca.

Además pertenece a la Jurisdicción Sanitaria (SS) 09 con sede en Tepexi de Rodríguez y a la Corde Educativa (SEP) 09 y al Distrito Judicial 15 ambos con sede en Tepeaca.



DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

Actualmente la **Violencia Familiar** en el Municipio de los Reyes de Juárez, es considerada un problema social, ya que como tal no contamos con estadísticas basadas en números, graficas que nos digan cuánto asciende en índice de violencia en la familia.

Más sin embargo nos damos cuenta de que en la comunidad hay patrones machistas que van ligados de conductas de agresividad que lamentablemente se ejercen hacia la mujer estamos en contra de la desigualdad que día a día como mujeres, niñas, niños nos vemos envueltos y que las autoridades no hagan nada.

Ante esta necesidad de dar acompañamiento a las mujeres que sufren parte de la violencia física, porque son golpeadas, insultadas y de esto nos podemos percatar a simple vista porque a nuestras instalaciones llegan acudir mujeres pidiendo ayuda, orientación, inclusive auxilio para que sus maridos ya no las maltraten, ya que en ocasiones las hay llegado amenazar. Mujeres que llegan con ojos morados, moretones, alguna marca de golpe en los brazos, tan solo con observarlas nos damos cuenta de que esa mujer ha sido golpea.

A raíz de esto, parte nuestra inquietud como servidores públicos para poder brindarles un servicio que atienda sus necesidades con personal capacitado en la materia.

También es así que la violencia física no la vamos a erradicar de la noche a la mañana, pero trataremos mediante nuestras posibilidades en realizar acciones que prevengan de alguna manera la violencia física y que no sea normalizada para que posteriormente no se pueda repetir con los niños y jóvenes.

Estamos en la disposición de conjuntarnos con otras dependencias para crear mecanismos de protección en pro de las mujeres, niños y población vulnerable.

Como ya se sabe desde la casa vienen los valores de los que la sociedad actualmente carece, y para nosotros es fundamental el trabajo en las aulas como impartir charlas, talleres, enfocándonos en concientizar a los alumnos sobre



de qué manera se puede prevenir los diferentes tipos de violencia y con ello crear sus redes de apoyo.

Debemos ir retomado lo que en casa no se toca o no se habla por temor, miedo y amenazas. Ya que como institución el compromiso con las mujeres es para el bien de nosotras mismas promoviendo la **Sororidad**.

MISIÓN

Somos un municipio donde todas las familias tienen acceso a los servicios de infraestructura básica, lugares de esparcimiento recreativo, servicios de calidad en salud y educación. Donde a través de la participación ciudadana se ha logrado la estabilidad económica, seguridad y paz social. Por ello la gente convive de manera pacífica, solidaria, colaborativa y respetuosa. Con perspectiva de género.

VISIÓN

Mejorar los servicios públicos del Municipio de Los Reyes de Juárez con perspectiva de género, a través de una atención de calidad. Promoviendo la participación ciudadana para lograr el progreso equitativo de la población, y así convertirlo en un lugar digno para vivir y de desarrollo para las mujeres y niñas.



PLANIFICACIÓN

EJE DE GOBIERNO MUNICIPAL

3.- DESARROLLO EQUITATIVO DE LOS DERECHOS SOCIALES.

El propósito de este eje temático es contribuir en la disminución de los índices de pobreza y rezago social que prevalece en el municipio a través de programas y proyectos dirigidos a todos los sectores de la sociedad, particularmente a los sectores más vulnerables.

EJES DE ACCIÓN

NIVEL DE GOBIERNO	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
EJE	3. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD.	2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS.	3. DESARROLLO EQUITATIVO DE LOS DERECHOS SOCIALES.
OBJETIVO	Garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano.	Construir una nueva lógica de desarrollo que sea integral en cuanto al alcance de las políticas para el bienestar, comprometida con la justicia y la equidad, y que abarque los más diversos aspectos del desarrollo, como el combate a la pobreza y la atención a la educación, la salud, la seguridad social, la cultura y el deporte.	Brindar a la población del municipio espacios de desarrollo físico, social y mental, para tener una convivencia pacífica y respetuosa.



vinculación Con Agenda 2030 Y Los Objetivos De Desarrollo Sostenible

OBJETIVO	METAS
Fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	<p>1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p>1.a Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones</p>
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las



	<p>Inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.</p>
<p>3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</p>	<p>3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias los programas nacionales.</p> <p>3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esencial de calidad y el acceso a medicamentos y vacuna inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.</p> <p>3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo</p>
<p>4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante</p>	<p>4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y</p>



<p>toda la vida para todos.</p>	<p>producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.</p> <p>4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria</p>
<p>5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p>	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p>
ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Proporcionar a la población del municipio espacios para expresar y desarrollar sus habilidades deportivas, artísticas y culturales, así como fomentar y favorecer la inclusión de la población a programas y servicios educativos y de salud que le permitan tener acceso a una vida digna.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Espacios deportivos y culturales otorgados.<input type="checkbox"/> Entrega de aparatos ortopédicos y despensa realizadas.<input type="checkbox"/> Campañas de prevención en drogadicción y alcoholismo realizadas.<input type="checkbox"/> Pláticas sobre valores familiares, prevención de enfermedades crónicas



	degenerativas y nutrición impartidas. <input type="checkbox"/> Conferencias sobre equidad de género impartidas.
--	--

METAS

- Organización de eventos deportivos.
- Organización de talleres de música y danza.
- Ejecución de talleres y torneos deportivos.
- Elaboración de propaganda contra el uso y venta de drogas.
- Concientización de la población para prevenir el uso de drogas.
- Desarrollar un programa de conferencias sobre temas sociales.
- Organización de talleres educativos para padres e hijos
- Diseño e impresión de carteles sobre valores familiares.
- Programa de conferencias sobre equidad de género.
- Contratación de médicos y enfermeras para atender en centros y casas de salud.
- Focalización de centros educativos con problemas de salud en sus estudiantes.
- Platicas sobre el cuidado de la salud impartidas en escuelas del municipio

INDICADORES	RESPONSABLES
Estratégico: Accesibilidad, cobertura y capacidad para cubrir la demanda.	Lic. Mayra Machorro Molina Síndico municipal C.P. Alejandra Navarro Pérez Regidor de Grupos Vulnerables. C. Edgar Barrales Ortiz Regidor Educación C. Bertha Romero Maganda Regidora de Salud



PREVENCIÓN

Nivel de prevención primaria: es aquella que pretende el cambio y modificación estructural de los valores sociales tradicionales y el fomento de principios igualitarios que permitan la creación de relaciones no violentas. En la prevención de la violencia de género es de crucial importancia la intervención en el ámbito educativo, de tal forma que las futuras generaciones no establezcan relaciones de desigualdad y no normalicen los aspectos más sutiles de la violencia de género.

El personal profesional educativo debe comprometerse en la eliminación de actitudes sexistas y fomentar valores de igualdad entre el alumnado, identificando el sexismo y enfrentándolo desde las aulas. Reflexionar sobre sus propios comportamientos o actitudes e incluso sobre la estructura organizativa de su centro de trabajo.

En el municipio de Los Reyes de Juárez al ser de nueva creación el centro de desarrollo para las mujeres se toma la prevención como primera media.

ATENCIÓN

De acuerdo al Art. 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla la atención que se proporcione a las usuarias se organizará en los siguientes niveles:

Primer Nivel: Inmediata y de Primer contacto

Se busca orientar o proporcionar los primeros auxilios psicológicos, si alguna de las mujeres que acude a recibir un servicio profesional atraviesa por una crisis. Además, se les informa acerca de los servicios profesionales, los compromisos y las características de la atención.



Primer contacto:

La atención se realiza mediante una breve entrevista en la que se determina la situación de violencia. Se orienta a la mujer para que acuda a los servicios disponibles en su entorno y reciba la atención necesaria y garantizar así su derecho a una vida libre de violencia.

OBJETIVO GENERAL

Reducir los índices de violencia familiar en el municipio de los Reyes de Juárez Puebla. A través de un Centro de Desarrollo para las Mujeres, donde se impulse la perspectiva de género mediante la sensibilización y capacitación, Proporcionando orientación Psicológica, Jurídica y Trabajo Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a servidores públicos del H. Ayuntamiento De Los Reyes de Juárez, Puebla en perspectiva de género para evitar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres dentro de los servicios que se brindan.
- Realizar una campaña enfocada a la prevención de la violencia contra la mujer, impartiendo talleres sobre los derechos humanos y los derechos sexuales de las mujeres y niñas.
- Concientizar sobre el lenguaje misógino en la música popular.
- Dar a conocer los servicios que brinda el Centro de Desarrollo para las Mujeres DCm para que mediante la orientación les permita tener una vida libre de violencia.
- Implementar actividades culturales y deportivas con participación de mujeres y niñas.



LÍNEAS DE ACCIÓN

- Realizar pláticas a los servidores públicos del H. Ayuntamiento sobre, equidad de género, violencia laboral y derechos sexuales durante los meses de septiembre octubre, noviembre y diciembre.
- Promover en instituciones educativas de nivel bachillerato y secundaria los temas sobre perspectiva de género y violencia.
- Impartir talleres en instituciones educativas de nivel primaria y preescolar tipos de prevención y equidad de género.
- Difundir a través de las redes sociales el lenguaje incluyente con imágenes y frases libres de estereotipos y discriminación.
- Promover con talleres una cultura de igualdad laboral en el H. Ayuntamiento entre hombres y mujeres.
- Efectuar el uso de valores para promover la equidad de genero
- Fomentar paseos familiares en bicicleta “Rueda tu bici por la paz” en la cabecera municipal en sus 6 juntas auxiliares y 1 inspección del municipio



METAS

- ✓ Dar 3 pláticas a los servidores públicos del H. Ayuntamiento sobre, equidad de género, violencia laboral y derechos sexuales durante los meses de septiembre octubre y noviembre.
- ✓ Realizar 1 campaña sobre la prevención de la violencia hacia la mujer dentro del municipio en el mes de noviembre.
- ✓ Dar 15 pláticas en las diferentes escuelas de educación primaria y secundaria de orientación sobre la contextualización del lenguaje misógino dentro de la música popular para lograr establecer el respeto hacia las mujeres y niñas.
- ✓ Establecer un área de Orientación Jurídica, Psicológica y de Trabajo Social que brinde apoyo a las mujeres del municipio que hayan sido víctimas de violencia familiar.
- ✓ Rehabilitar 2 áreas de esparcimiento recreativo y vigilar el buen uso de los mismos para que las mujeres se sientan seguras y libres.
- ✓ Realizar 5 actividades de “rueda tu bici por la paz”, en el que la convivencia familiar sea el motor principal, una el primer domingo de cada mes iniciando en el mes de septiembre.
- ✓ Dar publicidad en radio local y redes sociales al centro de desarrollo para la mujer del municipio para captar el mayor número de usuarias.



METODOLOGÍA

Para poder identificar el problema que aqueja a nuestra comunidad, aparte de guiarnos de las estadísticas de nuestro municipio, nos dimos a la tarea de reunirnos con algunas mujeres de la comunidad las cuales mediante la metodología de árbol del problema nos dimos cuenta de alguna situaciones que les aqueja y son mencionadas y las cuales trataremos en medida de lo posible en trabajar en base a ellas.

A raíz de una reunión llevada a cabo con la regidora de grupos vulnerables y la titular de la Instancia Municipal de las Mujeres determinamos con base en los altos índices de violencia Física que viven las mujeres ya que son golpeadas y maltratadas psicológicamente y de más problemáticas en la comunidad de los Reyes de Juárez se decidió Implementar nuevas estrategias, esto ante la carencia de políticas públicas eficaces basadas en equidad de género y la carencia de valores en los miembros de las familias.

El origen de un programa se da a partir del reconocimiento, de la existencia de un problema que juzga como público y que, por tanto, debe ser resuelto. Una manera de analizar los datos diagnósticos que evidencien las causas y efectos del problema, es con la realización de un árbol de problemas.



ÁRBOL DE PROBLEMAS

*FEMINICIDIOS
*ADICCIONES

*Actos delictivos
*drogadicción

*alcoholismo

*HOGARES DISFUNCIONALES

*Baja autoestima

*Aislamiento de la mujer

VIOLENCIA FAMILIAR

*Carencia de valores
En los miembros
De la familia
género

* Cultura machista

*Carencia de políticas
publicas eficaces
basadas en equidad y

*Irresponsabilidad
Paterna

*Infidelidad por falta
de respeto

*Lucha de poder

*Falta de la justa
Aplicación de la ley

*Falta de empleo y
oportunidades

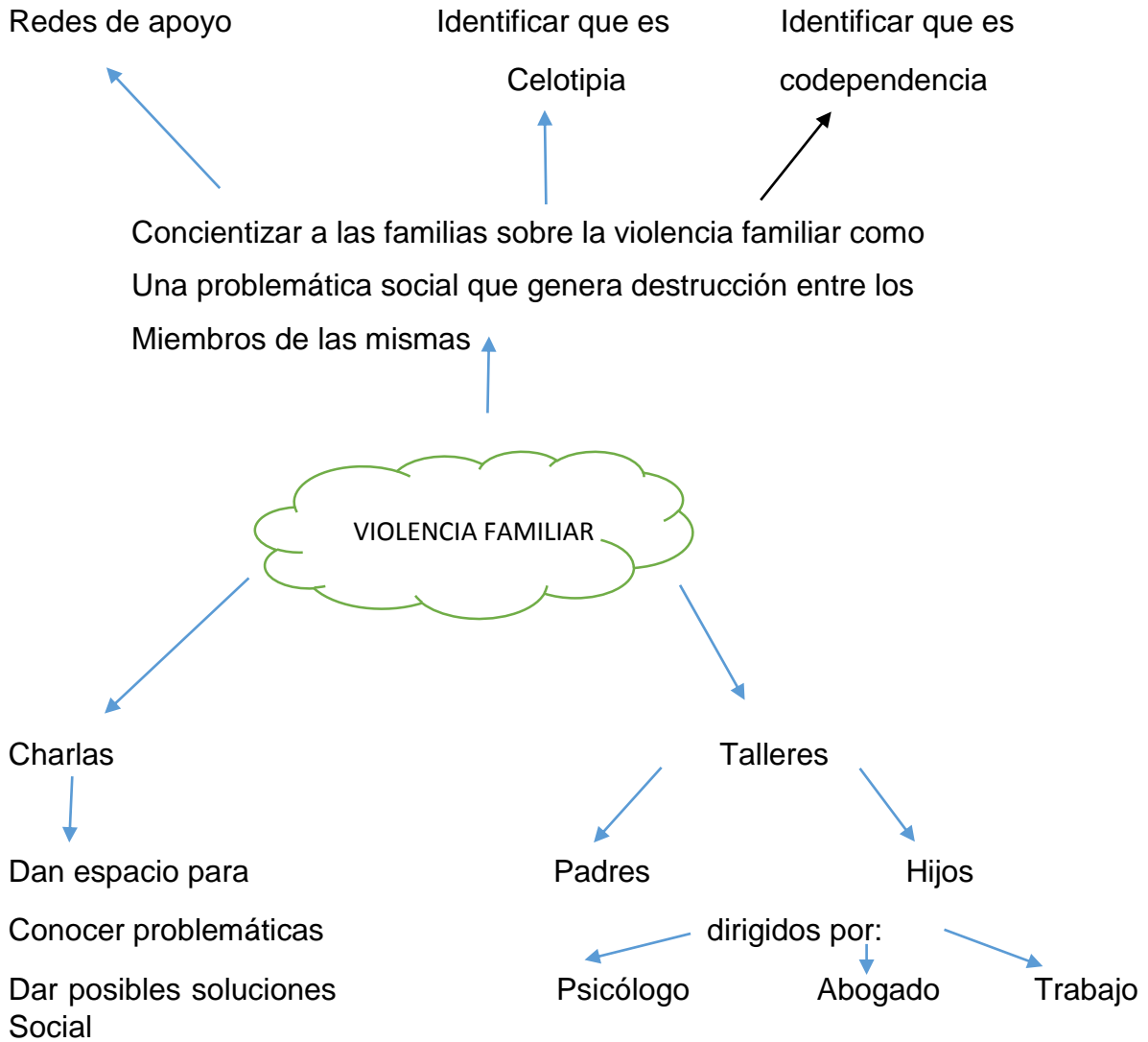
* Codependencia
* Celotipia

* Inestabilidad emocional

* Abandono



ÁRBOL DE OBJETIVOS





INDICADORES

Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medio de verificación
Avance anual platicas a los servidores públicos del H. Ayuntamiento sobre, equidad de género, violencia laboral y derechos sexuales durante los meses de septiembre, octubre y diciembre.	(Total de funcionarios públicos capacitados que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas por el Cdm en el ejercicio fiscal 2019-2020 del municipio de los Reyes de Juárez * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de la Cdm
Realizar 1 campaña sobre la prevención de la violencia hacia la mujer dentro del municipio en	(Total de mujeres que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas por la	Anual	Informe Anual de Actividades de la Cdm



el mes de noviembre.	Cdm en el ejercicio fiscal 2019-2020 en el municipio) * 100		
Dar 15 pláticas en las diferentes escuelas de educación primaria, secundaria y bachiller sobre orientación y la contextualización del lenguaje misógino dentro de la música popular para lograr establecer el respeto hacia las mujeres y niñas.	(Total de estudiantes de los distintos niveles escolares que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas por el Cdm en el ejercicio fiscal 2019-2020 Total de estudiantes de los distintos niveles escolares en el municipio) * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de la Cdm
Establecer un área de orientación	(Total de mujeres en situación de violencia atendidas	Anual	Informe Anual de Actividades



jurídica y psicológica y trabajo social que brinde apoyo a las mujeres del municipio que hayan sido víctimas de violencia familiar.	en los servicios especializados / Total de usuarias que acudieron por ayuda a la Cdm referidas, canalizadas o derivadas a servicios <u>especializados</u>)		de la Cdm
Rehabilitar áreas de esparcimiento recreativo y vigilar el buen uso de los mismos para que las jóvenes se sientan seguras y libres de violencia.	(Total de beneficiaras y beneficiarios de los programas sociales estatales y federales que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas para habilitar por la Cdm en el ejercicio fiscal 2019-2020 del municipio) * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de la Cdm
Realizar actividades de “rueda tu bici por	(Total de beneficiaras y beneficiarios de los	Anual	Informe Anual de Actividades



<p>la paz”, en el que la convivencia familiar sea el motor principal, una el primer domingo de cada mes iniciando en el mes de agosto.</p>	<p>programas municipales que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas por la Cdm en el ejercicio fiscal 2019-2020 en el municipio) * 100</p>		<p>de la Cdm</p>
<p>Dar publicidad en radio local y redes sociales al centro de desarrollo para la mujer del municipio para captar el mayor número de usuarias.</p>	<p>(Total de audiencia captada que se informaron con la difusión de radio local y redes sociales promovidas por el Cdm en el ejercicio fiscal 2019-2020 en el municipio) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe Anual de Actividades de la Cdm</p>



INFORME FINAL

Durante la realización de este programa municipal hemos implementado actividades en instituciones educativas tanto en primarias y secundarias del municipio, enfocándonos en la prevención de la violencia.

Que tienen como objetivo ejecutar las líneas de acción que se han efectuado para disminuir los índices de violencia que son la gran problemática en el municipio, realizando talleres y actividades culturales con alumnos, padres de familia y mujeres.

Como actividades futuras pretendemos trabajar con los servidores públicos sensibilizándolos sobre perspectiva de género y discriminación hacia la mujer.

También como parte de nuestras actividades se entregaran informes mensualmente para lograr establecer los mecanismos de acción en beneficio de las mujeres y niñas, siendo está nuestra principal labor, para logara disminuir la violencia y así poder empoderar a las mujeres y niñas en la toma de decisiones que las lleven a una calidad de vida, libre de violencia.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia. México: DOF.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.

Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia. (2008). CONAVIM. Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres. México: Secretaría de Gobernación.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, [archivo PDF]. México D.F. Editorial CONEVAL. Doi. ISBN 978-607-95986-4-8

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). [http://cedoc,inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2004). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

H. Congreso del Estado. (2017) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, México: OJP.

Vázquez, L.D. (2012). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y7 progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. México: SCJN/UNAM.

Comunicado de Prensa núm. 588/18 22 de noviembre de 2018 INEGI

GIMTRAP Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género, Tlaxcala. México 2010Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas Nuevos de Desarrollo Social, Poder Ejecutivo, Secretaria de Desarrollo Social, Colima 2014. _Plan Municipal de Desarrollo Los Reyes de Juárez